

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D.C., (09) de junio de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 **2020-0391**

De conformidad con lo solicitado y como se manifiesta que el demandado canceló la totalidad de la obligación que recaía sobre el bien objeto de garantía, el juzgado dispone:

1.- DAR por TERMINADO el trámite de APREHENSIÓN DE GARANTÍA MOBILIARIA adelantado por **MOVIAVAL SAS** contra **DANIEL FERNANDO LOPEZ MORENO**.

2.- DECRETAR la cancelación de las medidas de aprehensión practicadas. Ofíciase.

3.- ENTREGAR los documentos que sirvieron de base para iniciar la presente solicitud.

4.- ARCHIVAR el expediente, hecho lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

ISO

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>33</u> Hoy <u>10-06-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
